

MEDIDAS DISEÑADAS PARA EL AVANCE DE LA OBSERVACION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS POBLACIONES INDIGENAS. EN ESPECIAL DE LAS POBLACIONES INDIGENAS DE LATINOAMERICA

Lic. Carlos José Valerio M.

“Vivimos tiempos de gran esperanza pero también de profundas inquietudes: tiempos llenos de conflictos y de contradicciones, tiempos donde las luchas de liberación han levantado los pueblos del mundo contra las estructuras nacionales e internacionales del imperialismo logrando volcar los sistemas coloniales, tiempos de luchas y de victorias donde las naciones se dan, entre ellas o al interior de cada una de ellas, nuevos ideales de justicia”.

Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos de los Indígenas. Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos. Ginebra. Suiza. 4 de julio de 1976.

SUMARIO:

- I. Las poblaciones indígenas de América Latina. Proceso histórico de las negaciones de una realidad
- II. Realidad de las poblaciones indígenas en la actualidad
- III. Algunos datos en relación con las poblaciones indígenas de Costa Rica
- IV. Instrumentos internacionales para la defensa de los derechos humanos de las poblaciones indígenas
- V. Defensa y promoción de los derechos humanos de las poblaciones indígenas: una responsabilidad de todos
- VI. El futuro de las poblaciones indígenas

I. LAS POBLACIONES INDIGENAS EN AMERICA LATINA. PROCESO HISTORICO DE LA NEGACION DE UNA REALIDAD

Al momento del descubrimiento de América y durante su ulterior proceso de conquista por parte de España y demás potencias mundiales de la época, la ideología dominante, sea la de los monarcas y de la Iglesia católica, consistía en inducir, la mayoría de las veces por la fuerza, al indígena al proceso de evangelización y de obtención de sus territorios y sus riquezas.

Mediante la institución de la encomienda se repartieron los territorios conquistados y se apoderaron de la riqueza natural de estas tierras.

El indígena fue degradado al estado de la servidumbre, esclavizado y vilmente aniquilado. Estas poblaciones emprendieron la lucha en su defensa, sin embargo, el poder del hombre blanco triunfó.

Los indígenas de América eran considerados como animales que debían ser apartados de su vida mundana y salvaje. En el discurso de los pensadores de la época se insistía en la naturaleza y condición inhumana de los nativos. En el año 1525, el dominicano fray Tomás Ortiz afirmaba:

“...comían carne humana... ninguna justicia habían entre ellos, andaban desnudos y no tenían vergüenza, eran como asnos abobados, alocados e insensatos y no temían en nada matarse ni matar, ni guardaban verdad si no era en su provecho, eran inconstantes, no sabían que cosa era consejo, ingratisimos y amigos de novedades, se preciaban de borrachos, eran bestiales en los vicios, ninguna obediencia ni cortesía tenían mozos a viejos ni hijos a padres, no eran capaces de doctrina ni de castigo, eran traidores, crueles y vengativos, haraganes, ladrones, hechiceros, cobardes, no guardaban fe el marido a la mujer ni ésta al marido, carecían de barbas y si algunas les nacían, se las arrancaban: nunca crió Dios gente más cocida en vicios y bestialidades sin mezcla de bondad y policía”.⁽¹⁾

(1) Stavenhagen (Rodolfo). *Derecho Indígena y Derechos Humanos en América Latina*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. El Colegio de México. Camino de Ajusco 20. Primera Edición, 1988. Página 17.

No faltó por su parte, quien abogara por las poblaciones indígenas; es así como Francisco Suárez, Bernardino Minaya, Julián Garcés, Francisco de Vitoria, Domingo de Soto y Melchor Cano se levantaron agitando la bandera de la defensa de estos pueblos, condenando la guerra injusta que se estaba perpetrando contra los nativos.

En relación con el vasallaje de los españoles a su rey, el sabio P. Francisco de Vitoria, dominico, aseveró que en igual medida eran vasallos del rey de España los indígenas del Nuevo Mundo, y que la guerra que en contra de ellos se efectuaba, era injusta y no contra extraños, sino contra verdaderos vasallos del emperador.⁽²⁾

Así los años de conquista estuvieron impregnados de una fuerte ideología cristiana, basada en la inquisición y el deseo de poder y riqueza. Ante esta coyuntura, apareció el indígena acosado e indefenso frente a la opresión.

Su tierra, costumbres, riquezas, identidad cultural y demás posesiones propias fueron despojadas por la ideología dominante.

El yugo opresor continuó durante los años de la colonia y vida independiente. La nueva clase dominante, emprendió una lucha por buscar su propia identidad e independencia. Se iniciaron las luchas por la libertad, luchas en la cual la realidad indígena no tenían ninguna relevancia ni papel predominante.

Una vez alcanzada la independencia de las colonias, surge entre los intelectuales de la época, doctrinarios, clérigos y entre la clase dominante, la necesidad de buscar una propia identidad que definiera a los nuevos países en vías de consolidación de una manera independiente de España. En esta búsqueda de una propia identidad, la clase dominante dirigió la mirada, sin más, a Europa: Francia, Inglaterra, Italia y la misma España aparecían como la fuente de inspiración para esta nueva clase social dominante americana que apenas surgía. El indígena no tenía en este proceso de autodefinición ningún papel trascendental, se consideraba, por el contrario a los pueblos indígenas como un peligroso obstáculo que impedía la búsqueda de una identidad propia. Resultaba más beneficioso en este proceso, el negar la existencia y realidad del indígena.

“De hecho, las poblaciones indígenas eran consideradas un obstáculo para la integración nacional y, por lo tanto, una amenaza para el legítimo lugar que las élites nacionales creían ocupar entre las naciones civilizadas del mundo. Los principales líderes

(2) Marín Guzmán (Roberto). *El espíritu de la Cruzada española y la Ideología de la Colonización de América*. San José, Costa Rica. Instituto Costarricense de la Cultura Hispánica. 1985. Página 56.

intelectuales del siglo XIX menospreciaban abiertamente a las culturas indígenas, considerándolas inferiores a la cultura dominante de la época...”⁽³⁾

Se señaló además que “...la ideología dominante, basada en el Liberalismo y el Positivismo, consideraba que el elemento indio o indígena no tenía lugar en las nuevas culturas nacionales que se estaban edificando”.⁽⁴⁾

Surgen, sin embargo, diversos acontecimientos en los cuales, las nuevas naciones, al no encontrar el concepto de “nacionalidad” propia, intentan buscar ésta en otros procesos. La solución “racial” dejó de ser la más aceptada; se acuñó el concepto de “América mestiza”. Esta solución, contraria a la anterior, en vez de negar la realidad indígena (como obstáculo para el desarrollo), centró su atención en la importancia de la fórmula “mestiza” y la nueva concepción de cultura suya, la cual resultaba más interesante.

Se procedió a adoptar una nueva posición: la de aculturación, asimilación, incorporación e integración de las poblaciones indígenas a la sociedad dominante. La fórmula parecía como la más adecuada, teniendo en cuenta que la mejor manera de lograr la unidad nacional era asimilando a las poblaciones indígenas y negándoles sus derechos y demás características propias como pueblos.

Desde entonces la ideología dominante (política y económica) se encargó de llevar a cabo la tarea de asimilar y hacer suyos a los indígenas. Para materializar esta concepción, las nuevas naciones se avocaron a la tarea de ocupar los pocos territorios indígenas que habían quedado en su poder, sus costumbres, sus derechos y su propia identidad cultural.

Esta ideología no sólo significó la negación de estos pueblos, sino que también significa la continuidad de una sistemática violación de sus Derechos Humanos.

En resumen, el desarrollo histórico de esta sistemática violación de derechos se debió, en primera instancia al apoderamiento y aniquilación de los grupos indígenas, sus riquezas, su cultura. Posteriormente, debido al “atraso” social y cultural del indígena, la violación consistió en negar su realidad como pueblo, para por último, y hasta nuestros días, la tendencia ha sido la de asimilación y de integración con el objeto de incorporar a la vida nacional a las poblaciones indígenas.

Algunos teóricos han afirmado que “en suma, se propone que los indígenas deben olvidar sus costumbres y hasta su idioma

(3) Stavenhagen (Rodolfo). *Op. cit.* Pág. 28.

(4) Stavenhagen (Rodolfo). *Op. cit.* Pág. 29.

mismo si fuese posible. Sólo de esta manera solucionarán sus problemas y formarán una masa homogénea, una nación verdadera. Es decir que la solución a su aislamiento de tantos siglos se resolverá simple y sencillamente con que el indígena deje de ser indígena. La salvación del indio reside entonces en su incorporación al sistema económico de la clase mestiza".⁽⁵⁾

El resultado de este proceso, no sólo ha devenido en Genocidio, Etnocidio y demás violaciones de Derechos Humanos en perjuicio estos grupos en Latinoamérica, sino en una sistemática negación de un pueblo y sus raíces ancestrales que aun lucha contra este yugo y reivindicarse para así recobrar aquella identidad que ha perdido.

II. REALIDAD DE LAS POBLACIONES INDIGENAS EN LA ACTUALIDAD

Como consecuencia de esta negación de la que hemos hecho mención, las poblaciones indígenas de Latinoamérica han sufrido, como se señaló supra, de una sistemática violación de Derechos Humanos.

La mayoría de ellos han consistido en el Genocidio y el Etnocidio en sus diversas manifestaciones, entendiendo por el primero como aquella aniquilación masiva de grupos y pueblos y por el segundo como la destrucción cultural de determinado pueblo, también en forma masiva. Esto deviene en racismo del cual los indígenas son sumamente susceptibles por parte de la sociedad dominante.

No nos referimos aquí a las distintas violaciones de las que son objeto las poblaciones indígenas de América Latina. Se trata de minorías, en unos países numéricas y en otras lo son bajo el concepto de la dominación de quien detenta el poder.

La realidad actual de las poblaciones indígenas, y por lo tanto sus problemas, se deben, en su mayor parte a razones ajenas totalmente a su voluntad; como se señaló anteriormente América Latina en esta búsqueda de su identidad, junto a una serie de factores colaterales, ha pasado y aún pasa por un proceso político y económico desequilibrado en el cual los gobiernos han intentado, algunos bajo la forma dictatorial, de mantener el poder mediante la fuerza y la utilización de los ejércitos para mantener su condición, esto junto con las constantes luchas por la detención de la tierra (conflicto latifundiomini-fundio, las reformas agrarias), la crisis económica y la colateral situación de países

(5) Stavenhagen (Rodolfo). *Op. cit.* Pág. 43.

subdesarrollados, son tan sólo algunos de los índices que han marcado la tendencia hacia la violación de Derechos Humanos en perjuicio de los pueblos indígenas en América Latina.

Los distintos Estados del área han contado con una marcada tendencia de violaciones, unas por acción y otras por omisión. Así los indígenas son despojados de sus tierras, se les niega sistemáticamente sus más preciados y necesarios derechos, mientras que por otra lado, son también olvidados como pueblos y como hombres.

De esta forma, todos y cada uno de los Derechos Humanos les son negados a estos pueblos. La situación se torna aun más grave en países con una débil organización política y asechados por constantes guerras civiles, en medio de las cuales aparece el indígena, irresponsable de toda participación. El Genocidio aparece aquí como una de las principales notas características en detrimento de estas poblaciones.

Por otra parte, por todos sabido, para todo indígena el valor *tierra* es su más preciado derecho, junto a éste, la *vida* cobra sentido, de modo que el binomio tierra-indígena es indisoluble e indispensable para la supervivencia de estas poblaciones. Así, una de las más terribles violaciones de Derechos Humanos ha consistido en desterrar a los indígenas de sus suelos con distintos objetivos; las empresas transnacionales han asumido un papel determinante en este proceso, pues éstas trabajan con base en esta materia prima: la tierra, la cual vienen a despojar con el objeto de satisfacer sus necesidades capitalistas. Los Estados coadyuvan en este mencionado proceso de manera que el indígena debe ceder cada vez más sus territorios tras las constantes amenazas e incluso legislación que autoriza tal despojo.

Es menester que tomemos conciencia que las poblaciones indígenas, como comunidad de hombres, también tienen derecho a formar parte de un Estado, y por lo tanto a sus tierras, sin éstas, los indígenas, paulatinamente irán desapareciendo.

Este proceso no acaba con despojos de tierras y crueles matanzas de poblaciones enteras, los más básicos derechos son denegados al indígena: la salud, la educación, el desarrollo, la participación en la vida social y política y el trabajo, son sistemáticamente negados a estas poblaciones.

Así, podríamos asegurar que casi la totalidad de los derechos consagrados en los distintos tratados y declaraciones de Derechos Humanos son violados; no existen derechos sociales, económicos, sociales, civiles, ni políticos para estas poblaciones.

No sólo se violan los Derechos Humanos de la manera supracitada, sino que, a su vez, algunos de los ordenamientos jurídicos de nuestros países, niegan la existencia de estos grupos, así también se estipulan normas que atentan a todas luces contra sus derechos. En algunos casos, el acceso a la justicia es sumamente

limitado a éstos para los indígenas, se ordenan normas y se resuelven litigios totalmente violatorios de los más valiosos intereses y derechos del indígena. Lo anterior, nos sirve para argumentar también que el Derecho Consuetudinario indígena es rechazado sin más en muchos países de América Latina.

Cabe citar que a pesar de todo lo hasta aquí expuesto, existen en todos los países fuertes tendencias gubernamentales y no gubernamentales que intentan poner coto a esta sistemática violación de derechos.

En las últimas décadas han surgido esfuerzos nacionales e internacionales, conscientes de esta realidad, que intentan consagrar, garantizar y difundir los Derechos Humanos de las poblaciones indígenas.

Sin embargo, en términos políticos y culturales, la idea de nación en la América Latina contemporánea está basada en la precitada negación de las culturas indígenas, sin considerar su valor como pueblo desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo:

“Excepto en museos, las artesanías, el folklor y como atracciones, a los indios les ha sido negado el derecho a una existencia cultural colectiva en América Latina.”

“Mientras que en algunos países los indios representan minorías relativamente pequeñas, aisladas regionalmente, en otras constituyen a veces la mitad, si no es que una proporción mayor de la población total. En otros países, los indios constituyen una minoría “sociológica” y no “numérica”. En toda América existen por lo menos 400 grupos étnicos indígenas diferentes, cada uno de los cuales tiene su propio idioma, cultura y modo de vida”.

“A pesar de que las estimaciones varían y los censos son a veces poco confiables, es válido afirmar que las poblaciones indígenas hoy en día alcanzan cuando menos 30 millones de habitantes en América Latina (cerca de 10% de la población total), y su número está creciendo”.⁽⁶⁾

III. ALGUNOS DATOS EN RELACION CON LAS POBLACIONES INDIGENAS DE COSTA RICA

La realidad de las poblaciones indígenas de Costa Rica es distinta de la que se señaló aquí para el resto de la región latinoamericana.

(6) Stavenhagen (Rodolfo). *Op. cit.* Pág. 32.

Básicamente la sistemática violación de Derechos Humanos de la que se hace mención con relación a estas poblaciones consiste en la omisión o descuido del que han sido objeto estos pueblos por parte del Estado costarricense.

En Costa Rica, el problema de la ocupación de tierras ha sido medular por cuanto muchos de los territorios que se encuentran actualmente asignados a estos pueblos, se hallan en manos de personas no indígenas.

En relación con el ofrecimiento de prestaciones estatales, el Estado costarricense se ha caracterizado por un descuido injustificado, por lo que, la atención en las áreas de salud, trabajo y educación puede calificarse de insuficiente.

No es posible describir aquí todos los problemas de los que son objeto las poblaciones indígenas del país y que van en detrimento de sus más fundamentales derechos, sin embargo, es importante mencionar aquí que el Estado costarricense ha desarrollado importantes tareas con el objeto de remediar estos y otros problemas que sufren estas poblaciones, por ejemplo, se ha puesto en práctica un importante programa de atención primaria en salud en ciertas comunidades indígenas, además el Estado costarricense ratificó en el mes de octubre de 1992 el Convenio 169 de la Oficina Internacional del Trabajo; esto viene a significar un importante avance para estas comunidades por cuanto el precitado convenio se ha catalogado como de avanzada ya que desecha la añeja y obsoleta idea de asimilación de los pueblos indígenas para que, por el contrario, se desarrollen las nuevas tendencias de autodeterminación de estas poblaciones.

IV. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS POBLACIONES INDIGENAS

Como premisa fundamental para el análisis de la garantía de los Derechos Humanos de los indígenas, se debe tener presente que todo ser humano es igual ante la ley, y que cualquier discriminación contra la persona sea contra su integridad física o moral o contra sus derechos, atendiendo a razones de sexo, color, edad o cualquier otra condición social o económica configura una abierta, evidente y reprochable violación de Derechos Humanos contra el ser humano.

Como segunda premisa, debemos asegurar que el indígena como persona y el pueblo indígena como agrupación de hombres, deben ser considerados como tales sin hacer ninguna distinción ni discriminación en relación al resto de la sociedad.

De modo que todos y cada uno de los convenios y declaraciones de Derechos Humanos son por igual aplicables a las poblaciones indígenas.

Así, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial y demás convenciones y declaraciones de carácter internacional son por igual aplicables a todos los hombres, incluyendo a los indígenas.

Han surgido, por su parte, a raíz de la preocupación de la violación sistemática de Derechos Humanos contra los indígenas, importantes acontecimientos en atención a la tutela de estos pueblos: se han efectuado estudios para analizar el problema de la discriminación de las poblaciones indígenas, se ha elaborado la Declaración Universal sobre Derechos Indígenas, se efectúa el IX Congreso Indigenista Interamericano, etc.

A su vez numerosos países, aunque sea a manera de declaración, han reconocido en sus constituciones políticas, normas que proclaman y estipulan a las poblaciones indígenas como depositarios de las mismas garantías legales que el resto de la sociedad.

La mayoría de las organizaciones internacionales han mostrado gran interés en intervenir en este proceso; es así, como la Organización Internacional del Trabajo ha asumido un importante papel, organizando una serie de actividades con el propósito de tutelar estas poblaciones. A su vez la UNESCO, la OEA y otras organizaciones de rango supra nacional han participado, cada una en su campo, de importantes aportes en este sentido.

Antes de analizar detalladamente esta coyuntura internacional en atención a la tutela y vigencia de los Derechos Humanos de las poblaciones indígenas, debemos destacar que no basta con proclamaciones de principios internacionales que velen por estos derechos, sino que es importante la puesta en práctica de instrumentos que garanticen la efectividad de estos derechos. En este sentido es de resaltar el importante aporte que en este sentido ha efectuado el Instituto Indigenista Interamericano, como órgano ejecutivo de la política regional para cumplir con las resoluciones de los congresos y para orientar y coordinar la política indigenista en nuestro continente. El instituto, para implementar su cometido, efectúa investigaciones, promueve la capacitación, la colaboración y la cooperación técnica entre los distintos Estados a efecto de garantizar los derechos básicos de los pueblos que aquí nos ocupan.

Es de resaltar el importante aporte de la Organización de las Naciones Unidas en este sentido, toda vez que su participación no se ha limitado a la proclamación de declaraciones de principios de Derechos Humanos en este

campo, sino que ha prestado un especial interés, a pesar de algunos fallos en años anteriores, en desarrollar mecanismos y organizar foros especializados en materia de indigenismo a fin de tutelar y promover el desarrollo de estos pueblos.

El estudio de la discriminación contra los pueblos indígenas organizado por la ONU de 1970 ha marcado la pauta para promover todo un interesante desarrollo internacional en este sentido cuando la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de Minorías recomendó efectuar un estudio acerca de esta situación en relación a los indígenas. Las conclusiones del Relator Especial Sr. José R. Martínez, del Ecuador, en 1971, marcaron un hito importante en el estudio de los Derechos Humanos de estas poblaciones por parte de las Naciones Unidas.

Aun más de resaltar el acontecimiento de 1982 cuando se crea el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas por parte del Consejo Económico y Social, como un órgano subsidiario de la Subcomisión. Este Grupo de Trabajo agrupa y recibe a todas las organizaciones, representantes y comunidades indígenas del mundo. El precitado grupo examina los acontecimientos nacionales relativos a la promoción y protección de los Derechos Humanos de los indígenas; a su vez, elabora normas internacionales. En este sentido la participación del grupo ha sido interesante por cuanto ha elaborado normas de carácter internacional que, entre otros cometidos, intentan mantener las características e identidades étnicas y culturales, la protección contra el Genocidio y el Etnocidio, los derechos relativos a las religiones, los idiomas, la educación, la propiedad, la posesión y el uso de tierras y los recursos naturales indígenas. Además se han previsto procedimientos justos y mutuamente aceptables para resolver conflictos entre poblaciones indígenas y los Estados.

Por su parte es de resaltar la importancia de que los indígenas puedan tener acceso a estos foros internacionales. El ya conocido procedimiento de "comunicaciones" denominado "1503" constituye un valioso instrumento mediante el cual los indígenas pueden hacer valer sus derechos frente a los Estados con el objeto de ver respetados sus derechos y garantizar sus libertades fundamentales, además del fácil acceso con que cuenta el indígena para ser escuchado en el precitado Grupo de Trabajo.

En otro orden de ideas, se debe destacar la participación que en este sentido ha tenido la Organización Internacional del Trabajo, pues esta organización aprobó en 1957 el Convenio N° 107 (Convenio relativo a la Protección e Integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en los países independientes) —convenio que discutiremos en el siguiente capítulo—, así como la Recomendación N° 104 relativa a la protección de estos pueblos.

V. DEFENSA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS POBLACIONES INDIGENAS: UNA RESPONSABILIDAD DE TODOS

La realidad de las poblaciones indígenas, así como las acciones nacionales e internacionales de tutela y promoción de los derechos de estos pueblos, resultan insuficientes de indicar y de analizar aquí, por cuanto la coyuntura y complejidad de esta situación es sumamente difícil de estudiar en unas cuantas páginas. Todo lo anteriormente expuesto es tan sólo un ejemplo y sustento sobre el cual poder efectuar un análisis sobre un problema de transfondo en atención a la sistemática violación de Derechos Humanos contra los indígenas de América Latina.

Como se indicó en el primer apartado de este estudio, el indígena ha sido sistemáticamente negado como realidad dentro del contexto histórico de América Latina, de modo que nos enfrentamos ante un problema de profundas raíces que responde a un asunto de índole cultural, sociológico y político, entre otros.

No debemos argumentar, como lo han hecho algunos, a los 500 años del descubrimiento de América, que los Derechos Humanos de estos pueblos fueron únicamente violados por los conquistadores, evangelizadores y por la emergente clase dominante toda vez que debemos reconocer que este sistemático atentado contra las libertades fundamentales de estos pueblos ha sido una situación arraestrada durante todos estos siglos e incluso, ¿por qué no?, heredada de aquella mentalidad de exterminio que dominó a los grupos dominantes de aquella época.

“América no indígena” de épocas de la colonia y de la vida independiente es responsable de esta situación ha subsistido hasta nuestros días de modo que uno de los grupos más susceptible a la discriminación racial y cultural lo son los propios indígenas.

Quizás la citada violación de Derechos Humanos a la que hemos hechos referencia aquí no se debe a razones objetivas, muchos factores han influido en este proceso como lo hemos indicado supra de modo que gran cantidad de razones de orden cultural y de orden sociológico han contribuido a crear y reforzar esta situación de dominación de un pueblo sobre otro. Incluso se pensó y se ha pensado por los indígenas, en el sentido de que quien ha dispuesto el devenir y futuro de estos pueblos han sido las clases política y económicamente poderosas.

Debemos hacer un alto en el camino y reconocer que los indígenas han sido mansillados en su vida; asimismo reconocer que la fórmula para enfrentar y dar solución a estos problemas no radica únicamente en la proclamación de derechos y en la ejecución de mecanismos para su efectiva vigencia y aplicación.

En este sentido debemos recordar que, en materia de Derechos Humanos, la mejor manera de defender las libertades fundamentales del ser humano, es mediante la promoción de las mismas, de modo que debemos luchar por reconocer a estos pueblos como tales y emprender las acciones para promover los Derechos Humanos de los mismos; la educación a la población es requisito para fomentar en la persona el concepto de igualdad.

A su vez, uno de los pilares sobre el cual descansan los Derechos Humanos es la *tolerancia*, de modo que debemos aprender a vivir y a reconocer la diversidad en todas sus manifestaciones y respetarla sin inmiscuirnos en la forma de vida de las poblaciones indígenas; esto es ni más ni menos, que el acatamiento a uno de los Derechos Humanos: el del respeto a la diversidad cultural. Si aceptamos esto, reconoceremos que estos pueblos tienen derechos.

La realidad de América, sobre todo la latina, por todos sabido, es difícil. Nos acechan enfermedades tales como el el SIDA y el Cólera, se viven momentos de complicada situación política, de gran pobreza, de explotación por parte de los países desarrollados, de destrucción del medio ambiente, de luchas internas, de guerras y de un narcotráfico que no sólo destruye a nuestra juventud, sino que también la paz social y desequilibra la economía; de modo que no podemos detenernos a establecer rivalidades entre nosotros mismos ni insistir en continuar con las discriminaciones en contra de las minorías. Debemos, por el contrario, solidarizarnos todos juntos y promover la vigencia de todos nuestros Derechos Humanos.

Lo anterior implica una autorrevisión por parte de los propios Estados para efectuar un cambio de actitud. Además esto es aceptar la necesaria vigencia y promoción de los Derechos Humanos de la Tercera Generación, como derechos de la solidaridad, entendiendo por éstos como aquellos derechos de todos que permiten el desenvolvimiento de las otras dos órdenes de Derechos Humanos. El derecho a la paz, al desarrollo, al medio ambiente, como Derechos de la Tercera Generación, son temas que cuentan con íntima relación con el de los derechos de las poblaciones indígenas.

Es hora de que se reconozca que los Derechos Humanos de los indígenas son también nuestros derechos, y en la medida en que respetemos la paz social, emprendamos las acciones para promover el desarrollo socio-económico en igualdad de condiciones y aprendamos a amar la naturaleza o bien nuestro entorno, entonces habremos reconocido y defendido los Derechos Humanos de las poblaciones indígenas: *Los Derechos Humanos de la Tercera Generación*, son la clave para el respeto y promoción de los derechos de los indígenas; es una cuestión que nos concierne a todos.

“...debe reiterarse que la calificación de los derechos humanos de esta tercera generación como derechos de la solidaridad, se efectúa sabiendo que la solidaridad social es un elemento

necesario e integrante de cualquier sistema dirigido a hacer posible la vigencia de todos los derechos humanos. La totalidad de los derechos del hombre son derechos del ser humano viviendo en sociedad y todos requieren para su existencia real un medio social y político solidario, un orden en el que se equilibren derechos y deberes entrelazados y sustentados por y en la solidaridad social".⁽⁷⁾

En este sentido, actualmente resultan interesantes las iniciativas modernas a nivel internacional que tienen como fin el pretender eliminar la errónea propuesta de incorporación total de las poblaciones indígenas a sociedad dominante y, por el contrario, promover la autodeterminación de los pueblos. Así, es de resaltar el aporte de la Organización Internacional del Trabajo al haber aprobado el Convenio 169, el cual intenta derogar la vieja idea de integración como lo pretendía hacer el Convenio N° 107 de esta misma organización.

El convenio N° 169 de la OIT, por su parte proclama que las relaciones entre los Estados y las poblaciones indígenas deben basarse en el consentimiento informado libre y fundamentado y en la cooperación, antes que en mera consulta y la participación, y que los indígenas deben ser reconocidos como sujetos idóneos de derecho internacional. Además, lo más interesante resulta ser la propuesta para que las poblaciones indígenas deban actuar con base en la autodeterminación como pueblos sin ningún tipo de ingerencia arbitraria por parte de los Estados.

Así, se reconoce que los indígenas pueden y deben ser libres en asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de desarrollo económico, además mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que vivan.

El convenio además reconoce que el tema de los Derechos Humanos de las poblaciones indígenas es un tema de Derechos Humanos de la Tercera Generación al recordar la particular contribución de los pueblos a la diversidad cultural, a la armonía social y ecológica de la humanidad, a la cooperación y comprensión internacionales.

Así lo anterior no es más que el reconocimiento por parte de la comunidad mundial de que las culturas indígenas forman parte del patrimonio cultural de la humanidad y merecen ser protegidas.

Por último, y como última reflexión que, los quinientos años del descubrimiento de América deben ser el terreno apto para que tomen conciencia de que estos pueblos requieren, en estos momentos, de gran impor-

(7) Gros Espiell (Héctor). *Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el Sistema Interamericano*. San José, Costa Rica. Asociación Libro Libre. 1986. Pág. 26.

tancia y que deben ser protegidos, pero al mismo tiempo no permitir las ingerencias arbitrarias en detrimento de sus derechos para que así la autodeterminación de éstos se pueda llevar a la práctica.

Para tal efecto, se deben desarrollar mecanismos para la puesta en práctica de estas nuevas políticas: El proyecto del Fondo Indígena Internacional que se encuentra en estos momentos en su etapa de gestación y que pretende desarrollar un plan de financiamiento a nivel mundial para que los proyectos de desarrollo en materia indígena puedan llevarse a la práctica, constituye un elemento fundamental para la puesta en ejecución de estos nuevos designios.

Que el año 1993 como año internacional de las poblaciones indígenas del mundo, tal y como lo declarara la Organización Mundial de la Naciones Unidas, constituya la *Génesis* de este proceso y marque un hito a nivel mundial para que las nuevas tendencias en defensa y promoción de los Derechos Humanos de las poblaciones indígenas no sólo sean reconocidas sino que, y más que todo, sean puestas en ejecución real y efectiva de manera que logremos la paz social tan deseada en nuestros países.

VI. EL FUTURO DE LAS POBLACIONES INDIGENAS

"Durante los últimos años del pasado siglo, las poblaciones indígenas de las grandes planicies de Norte América desarrollaron un nuevo pensamiento. Casi al punto de extinción debido al contacto con las personas no indígenas, las poblaciones indígenas iniciaron el "Baile de los Fantasmas". Estos bailes fueron diseñados con el fin de atraer a la vida los espíritus de los ancestros con el fin de que éstos les ayudaran a sobrevivir.

Los más viejos talvez no resuciten, pero el espíritu de nuestros ancestros todavía transita por nuestros corazones...

Las poblaciones indígenas todavía están vivas. Hemos estado enfermos. Pero somos sobrevivientes. Después de quinientos años de un constante y fuerte ataque contra nuestras gentes, todavía estamos aquí. Muchos no sobrevivieron, se extinguieron. En el Canadá, los Beothuck no sobrevivieron los ataques de los cazadores británicos. Tribus enteras a través de toda América fueron exterminadas en el nombre del progreso...

Las poblaciones indígenas de todo el mundo están uniendo esfuerzos para sobrevivir...

Es el momento para retomar el camino por la dirección correcta con el fin de garantizar un mejor futuro a los hijos de nuestros hijos. Aniquilar a las poblaciones indígenas es aniquilar nuestra madre, La Tierra. Todos sufren la muerte de las poblaciones indígenas".

Sharon H. Venne

(Abogada indígena.

Pierceland, Saskatchewan, Canadá).